

01.- NICHOS DE PREFERENCIA 2da. y 3ra. FILA (VALORES EXENTOS IVA)

01.01.DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO

01.03. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO

01.04. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO

01.06. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO

01.07. DERECHO DE SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32

01.08. DERECHO DE ARRIENDO COLUMBARIO PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (2°, 3° y 4°)

OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN REGLAMENTARIA QUE LOS NICHOS DE LOS PABELLONES: CERRO**CHEPE Y DE 1ra.AVENIDA, UTILICEN LA TAPA DE MÁRMOL QUE INCLUYEN. EL VALOR ES DE \$220.000.-****02.- NICHOS CORRIENTES 1ra. 4ta. y 5ta. FILA (VALORES EXENTOS DE IVA)**

02.01.DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO

02.03. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO

02.04. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PROVISORIO ADULTO TRAMO UNO (01 AÑO)

02.05. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO

02.07. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO

02.08. DERECHO DE SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32

02.09. DERECHO DE ARRIENDO COLUMBARIO PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (1°, 5° y 6°)

OBSERVACIÓN: SOBRE EL VALOR DE ARRIENDO DE NICHOS SE DEBE ADICIONAR EL**DERECHO DE RENOVACIÓN O SEPULTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA****03.- DERECHO DE VENTAS DE SEPULTURAS (VALORES EXENTOS DE IVA)**

03.01. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1° AVENIDA (LADO TALCAHUANO)

03.02. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1° AVENIDA (PABELLÓN CERRO CHEPE)

03.03. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLÓN BÍO BÍO

03.04. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) SECTOR PATRIMONIAL (CON REVESTIMIENTO)

03.05. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN LOS ALAMOS (CON REVESTIMIENTO)

03.06. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN CERRO CHEPE (CON REVESTIMIENTO)

03.07. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN LAMAS (CON REVESTIMIENTO)

03.08. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) 1° AVDA. LADO THNO. (CON REVESTIMIENTO)

NOTA: LAS SEPULTURAS QUE NO CONSIDERAN REVESTIMIENTO, DEBERÁN SER**CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE, CON UN CONTRATISTA AUTORIZADO**

03.09. DERECHO DE VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (PAB. 30)

03.10. DERECHO DE VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (1° AVDA.)

03.11. DERECHO DE VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (1°, 5° y 6°)

03.12. DERECHO DE VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (2°, 3° y 4°)

03.13. DERECHO DE VENTA NICHOS-BÓVEDAS PABELLONES XL

04.- SERVICIOS DE SEPULTACIÓN (VALORES INCLUYEN IVA)

04.01.SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN NICHOS (TODOS LOS PABELLONES DE NICHOS)

04.02. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES,
PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.

04.03. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES,

PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

04.04. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS

CON DERECHOS ESTABLECIDOS

ARANCEL 2025 REV.DIC-2025		
NETO 2025	IVA	TOTAL 2025
830.000	0	830.000
400.000	0	400.000
410.000	0	410.000
250.000	0	250.000
880.000	0	880.000
420.000	0	420.000
680.000	0	680.000
350.000	0	350.000
150.000	0	150.000
410.000	0	410.000
235.000	0	235.000
720.000	0	720.000
360.000	0	360.000
8.500.000	0	8.500.000
8.500.000	0	8.500.000
7.500.000	0	7.500.000
15.600.000	0	15.600.000
18.090.000	0	18.090.000
15.600.000	0	15.600.000
15.600.000	0	15.600.000
16.750.000	0	16.750.000
1.680.000	0	1.680.000
1.860.000	0	1.860.000
850.000	0	850.000
990.000	0	990.000
9.980.000	0	9.980.000
78.992	15.008	94.000
150.420	28.580	179.000
176.471	33.529	210.000
117.647	22.353	140.000

ARANCEL 2025 REV.DIC-2025			
	NETO 2025	IVA	TOTAL 2025
04.05. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	151.261	28.739	180.000
04.06. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES	151.261	28.739	180.000
04.07. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	159.664	30.336	190.000
04.08. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	193.277	36.723	230.000
04.09. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 AÑOS PARA ADULTOS	151.261	28.739	180.000
04.10. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 PARA PÁRVULOS	109.244	20.756	130.000
05.- SERVICIO DE EXHUMACIONES (VALORES INCLUYEN IVA)			
05.01. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OTRO CEMENTERIO	289.916	55.084	345.000
05.02. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO	117.647	22.353	140.000
05.03. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA REDUCIR RESTOS Y COLOCAR EN OSARIO	77.311	14.689	92.000
05.04. SERVICIO DE EXHUMACIÓN POR ORDEN JUDICIAL	151.261	28.739	180.000
06.- DERECHO DE RENOVACIONES (VALORES EXENTOS DE IVA)			
06.01. DERECHO DE RENOVACIÓN DE NICHOS	47.000	0	47.000
06.02. DERECHO DE RENOVACIÓN SEPULTURAS EN TIERRA	47.000	0	47.000
06.03. DERECHO DE ARRIENDO SEPULTURA TEMPORAL EN TIERRA ADULTO (SE DEBE ADICIONAR EL VALOR DE RENOVACIÓN)	180.000	0	180.000
06.04. DERECHO DE ARRIENDO SEPULTURA TEMPORAL EN TIERRA PÁRVULO (SE DEBE ADICIONAR EL VALOR DE RENOVACIÓN)	130.000	0	130.000
07.- DERECHO DE VENTA TERRENOS (VALORES EXENTOS DE IVA)			
07.01. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LAS PALMERAS I y II	6.500.000	0	6.500.000
07.02. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LOS ALERCES	6.800.000	0	6.800.000
07.03. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.00 x 2.50 MTS PATIO 20	7.100.000	0	7.100.000
07.04. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.00 x 2.70 MTS AVDA. G. MISTRAL	8.100.000	0	8.100.000
07.06. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.40 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	8.600.000	0	8.600.000
07.07. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 3.00 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	9.900.000	0	9.900.000
07.08. DERECHO DE VENTA METRO ² PARA AMPLIACIÓN DE TERRENO (CON CAMBIO TIPO SEPULT. NO PATRIMONIAL)	1.700.000	0	1.700.000
07.09. DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² SECTOR PATRIMONIAL	3.300.000	0	3.300.000
07.10. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS 1° AVENIDA (LADO TALCAHUANO)	7.600.000	0	7.600.000
07.12. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LOS TILOS	6.500.000	0	6.500.000
07.13. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LAS ACACIAS 01 y 02	6.500.000	0	6.500.000
07.18. DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² LOS ABEDULES	3.000.000	0	3.000.000
07.19 DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² LOS NOTROS	3.000.000	0	3.000.000
08.- SERVICIO DE TRANSFERENCIAS (VALORES INCLUYEN IVA)			
08.01. SERVICIO DE TRANSFERENCIA SOBRE TASACIÓN EFECTUADA POR EL CEMENTERIO		10%	10% (+IVA)
09.- SERVICIO DE CONSTRUCCIONES (VALORES INCLUYEN IVA)			
09.01. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO NETO APROBADO POR EL CEMENTERIO		15%	15% (IVA INCLUIDO)
10.- SERVICIO DE INSCRIPCIONES DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS (VALORES INCLUYEN IVA)			
10.01. INSCRIPCIÓN ANUAL 1ª CATEGORIA	831.933	158.067	990.000
10.02. INSCRIPCIÓN ANUAL 2ª CATEGORIA	731.092	138.908	870.000
10.03. INSCRIPCIÓN ANUAL 3ª CATEGORIA	31.933	6.067	38.000
10.04. INSCRIPCIÓN ANUAL 4ª CATEGORIA	26.891	5.109	32.000
10.05. COMPRA DE BASES VIGENTES PARA POSTULAR A CONTRATISTAS	65.546	12.454	78.000
11.- OTROS SERVICIOS (VALORES INCLUYEN IVA)			

ARANCEL 2025 REV.DIC-2025			
	NETO 2025	IVA	TOTAL 2025
11.01. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCO Y PLANCHA GRANDE DE MÁRMOL	35.294	6.706	42.000
11.02. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHA DE MÁRMOL CON JARDINERA	29.412	5.588	35.000
11.03. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR LIBROS Y PERGAMINOS DE MÁRMOL	24.370	4.630	29.000
11.04. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHAS CHICAS DE MÁRMOL	20.168	3.832	24.000
11.05. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCOS DE GRANITO	29.832	5.668	35.500
11.06. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MESAS JARDINERAS (SEPULTURAS PERPETUAS COLECTIVAS)	60.504	11.496	72.000
11.07. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHAS DE GRANITO CON JARDINERA	20.168	3.832	24.000
11.08. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR REJAS METÁLICAS (180x80x40 Cm. Adultos y 60x50x 40 Cm. Párvulos)	20.168	3.832	24.000
11.09. SERVICIO DE TAPIAR NICHOS DE BÓVEDAS Y MAUSOLEOS	63.866	12.134	76.000
11.10. AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ADORNO	20.168	3.832	24.000
11.11. SERVICIO DE USO DE AGUA PARA LAVADO DE SEPULTURAS (DIARIO)	24.370	4.630	29.000
11.12. ACCESO VEHICULAR	1.008	192	1.200
11.13. ACCESO VEHICULAR TERCERA EDAD Y CAPACIDADES DIFERENTES	672	128	800
11.14. TAPA DE MÁRMOL NICO GRANDE (ARRIENDO)	138.655	26.345	165.000
11.15. TAPA DE MÁRMOL NICO CHICO O COLUMBARIO (ARRIENDO)	84.034	15.966	100.000
11.16. SERVICIO MEMORYAL BOOK	13.445	2.555	16.000
11.17. SERVICIO MANGA PLÁSTICA PARA URNAS	10.924	2.076	13.000
11.18. TRÁMITE DE RESOLUCIÓN SEREMI DE SALUD	15.126	2.874	18.000
11.19. SERVICIO DE APERTURA DE BÓVEDA PARA REVISIÓN	43.697	8.303	52.000
11.20. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CERÁMICO EN NICO	7.143	1.357	8.500
11.21. TRÁMITE DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE INHUMACIÓN	15.126	2.874	18.000
11.22. ENTRADA GENERAL-CIRCUITO NOCTURNO TEATRALIZADO	6.000	-	6.000
11.23. ENTRADA GENERAL-CIRCUITO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES O INSTITUCIONES	3.000	-	3.000
12.- <u>SERVICIO DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS (VALORES INCLUYEN IVA)</u>			
12.01. TÍTULO POR COMPRA DE TERRENO	25.210	4.790	30.000
12.02. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (HASTA 50 AÑOS)	10.084	1.916	12.000
12.03. COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD	40.336	7.664	48.000
12.04. CERTIFICADO DE CREMACIÓN NACIONAL	10.084	1.916	12.000
12.05. CERTIFICADO DE CREMACIÓN PARA TRASLADO CENIZAS AL EXTRANJERO	20.168	3.832	24.000
12.06. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (SUPERIOR A 50 AÑOS)	27.311	5.189	32.500
12.07. COPIA LEGAJO DOCUMENTACIÓN ALMACENADA LEY DE TRANSPARENCIA HASTA 20 PÁG.	27.311	5.189	32.500
12.08. CERTIFICADO DE TASACIÓN DE SEPULTURA	10.084	1.916	12.000
12.09. MODIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MENOR DE TÍTULOS (Plazo máximo de gestión: hasta 6 meses de haber sido extendido)	155.462	29.538	185.000
13.- <u>DERECHOS POR RENOVACIÓN POR TERRENOS VENCIDOS (VALORES EXENTOS DE IVA)</u>			
13.01. DERECHO POR RENOVACIÓN DE TERRENO VENCIDO DEL VALOR VIGENTE (TASACIÓN)			50%
14.- <u>SERVICIO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS (VALORES INCLUYEN IVA)</u>			
14.01. SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, DEL VALOR DEL TERRENO VIGENTE (TASACIÓN)	10%		10%(+IVA)
15.- <u>DESCUENTOS AL ARANCEL PARA FUNCIONARIOS (MEDIANTE SOLICITUD CON VºBº)</u>			
Según Oficio C.G. N° 134-17 de fecha 21-Dic-2017 (Sólo servicios)	70%		70%
16.- <u>SERVICIO DE CREMACIÓN (VALORES INCLUYEN IVA)</u>			
16.01. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTO - CLÁSICO	1.344.538	255.462	1.600.000
16.02. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTO - HOMENAJE	1.890.756	359.244	2.250.000
16.03. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTO - CARÁCTER SOCIAL	831.933	158.067	990.000
16.04. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTOS - A FUTURO	1.168.067	221.933	1.390.000

16.05. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES - CLÁSICO
16.06. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES - HOMENAJE
16.07. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES - CARÁCTER SOCIAL
16.08. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES HASTA 07 AÑOS DE EDAD Y NONATOS - CLÁSICO
16.09. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES HASTA 07 AÑOS DE EDAD Y NONATOS - HOMENAJE
16.10. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES HASTA 07 AÑOS DE EDAD Y NONATOS - CARÁCTER SOCIAL
16.11. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE ADULTOS
16.12. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE PÁRVULOS
16.13. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS GRANDE DESDE
16.14. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS PEQUEÑA
16.15. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS RELICARIOS
16.16. SERVICIO ADICIONAL CÁMARA DE CONSERVACIÓN, DIARIO (HASTA 30 DÍAS)
16.17. SERVICIO DE REINCINERACIÓN DE CENIZAS
16.18. SERVICIO DE VELATORIO (48 HRS.) PARA SERVICIOS DE SEPULTACIÓN
16.19. SERVICIO USO TEMPLO ECUMÉNICO PARA SERVICIOS DE SEPULTACIÓN
16.20. SERVICIO ADICIONAL CÁMARA DE CONSERVACIÓN CONVENIO CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS

17.- SERVICIO DE SEPULTACIONES ÁNFORAS (VALORES INCLUYEN IVA)

17.01. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN NICHOS
17.02. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.
17.03. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO
17.04. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS
17.05. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO
17.06. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES
17.07. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA
17.08. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO
17.09. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS
17.10. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

ARANCEL 2025 REV.DIC-2025		
NETO 2025	IVA	TOTAL 2025
823.529	156.471	980.000
1.327.731	252.269	1.580.000
663.866	126.134	790.000
487.395	92.605	580.000
991.597	188.403	1.180.000
436.975	83.025	520.000
72.269	13.731	86.000
54.622	10.378	65.000
180.672	34.328	215.000
96.639	18.361	115.000
77.311	14.689	92.000
36.134	6.866	43.000
226.891	43.109	270.000
100.840	19.160	120.000
109.244	20.756	130.000
26.891	5.109	32.000
46.218	8.782	55.000
88.235	16.765	105.000
100.840	19.160	120.000
71.429	13.571	85.000
96.639	18.361	115.000
100.840	19.160	120.000
96.639	18.361	115.000
105.042	19.958	125.000
50.420	9.580	60.000
54.622	10.378	65.000

OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN REGLAMENTARIA QUE LOS COLUMBARIOS DE LOS PABELLONES: CERRO CHEPE Y DE 1ra.AVENIDA ARRENDADOS, UTILICEN LA TAPA DE MÁRMOL QUE INCLUYEN. EL VALOR ES DE \$100.000.

1. ESTOS ARANCELES REPRESENTAN LAS OPERACIONES Y/O PRODUCTOS DE MAYOR UTILIZACIÓN Y EXISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, LO QUE NO IMPLICA QUE EN LA PRÁCTICA SE PUEDAN PRESENTAR SITUACIONES NO TIPIFICADAS, LAS CUALES QUEDARÁN A CRITERIO TÉCNICO Y REGLAMENTARIO DEL DIRECTOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE REGISTRO, LOS INGRESOS SE IMPUTARÁN EN LA CUENTA CONTABLE CORRESPONDIENTE O EN OTROS INGRESOS, SI NO CLASIFICARA PRECISAMENTE EN ALGUNA.

2. ESTE DOCUMENTO NO CONTEMPLA LAS CAMPAÑAS COMERCIALES QUE PUDIERAN DESARROLLARSE. EN CADA CASO SE PRESENTA DOCUMENTO FORMAL A LA SECRETARÍA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, AUTORIZANDO ASÍ LOS VALORES Y/O DESCUENTOS A APLICAR.

3. LA DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, POSEE FACULTADES PARA EFECTUAR DESCUENTOS E INCLUSO EXENCIONES TOTALES, SI ALGÚN CASO POSEE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. LO ANTERIOR, E INCLUSO EXENCIONES TOTALES, SI ALGÚN CASO POSEE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. LO ANTERIOR, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN.

4. ARANCEL VALIDO POR EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.

5. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 21.420, DESDE EL 01 ENERO DE 2023, TODOS LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR ESTE CEMENTERIO, SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON IVA.